



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Administración

NÚMERO 2026050815

APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL Nº 5 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL Nº 5

EDICTO

Aprobación y modificación provisional ordenanzas.

HACE SABER: que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 28 de Septiembre de 2026, según expediente 2026/9617 acordó la aprobación provisional de la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

- Ordenanza fiscal nº 5 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El expediente queda expuesto al público por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P., a fin de que los interesados del art. 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones o reclamaciones, las ordenanzas arriba mencionadas se entenderán aprobadas definitivamente sin perjuicio de la entrada en vigor de las mismas tras la publicación íntegra en el BOP.

Lo anterior se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 17 de R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

En Armilla, a 30 de septiembre de 2026

Firmado por: D^a. Dolores Cañavate Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Armilla (Granada).